ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 494

LA LIGUA, 24 FEB 2026

MAT.: Adjudicación licitación pública 2784-2-LE26, "Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°8722 de fecha 04.11.25. que aprueba las Bases Administrativas Mínimas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de Licitación PÚBLICA.
7° Informe Técnico de Evaluación 16.02.26
8° D.A. N°10121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
9° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procesos que permiten la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles".**

2. Que, según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, se efectúa el proceso licitatorio a través del Merado Público.cl. ID N°2784-2-LE26 a través del portal www.mercadopublico.cl,

3. Informe Técnico de Evaluación

4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 494

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE,** a la Empresa **Sres. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LTDA RUT.: 77.883.900-8**, para la ejecución del servicio: **"Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"** por un monto total de **$21.084.420** (veintiún millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos). Impuesto incluido.

2° **DESÍGNESE** como **Unidad Técnica** de la ejecución del servicio al Departamento de SECPLA, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

3° **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria del presupuesto municipal vigente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
PPV / MIIG / FLV/ EOO/ ~~eoo~~

RECIBIDO 09:20 20 FEB 2026 ALCALDIA A.M. PM

RECIBIDO 09:57 24 FEB 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 19 FEB 2026 CONTROL A.M. P.M. 10:40

EXAMINADO 19 FEB 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO
Servicio de Impuestos Internos	⚠ Verifique esta cédula en sii.cl
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL RSCOMPUTACION SPA	N° SERIE 202104233134 FECHA EMISIÓN 25/02/2021 RUT USUARIO CÉDULA USUARIO CÉDULA JORGE ANDRE GUAJARDO MEDINA
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ) DR M BARROS BORGONO 71 OF 1105 11P PROVIDENCIA	Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.
RUT 76601667-7	

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-12-LE26

Nombre de la Licitación : **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO)**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercadopublico.cl once (11) ofertas, correspondientes a los siguientes oferentes:

- ANIDA CONSULTORES SA, EN ADELANTE **ANIDA SA.**
- CLARO CHILE SPA, EN ADELANTE **CLARO SPA**.
- EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES SA, EN ADELANTE **ENTEL SA**.
- HURON LAB LIMITADA, EN ADELANTE **HURON LTDA.**
- IWS CHILE SPA, EN ADELANTE **IWS SPA**.
- **RSCOMPUTACION SPA**
- SERVICIOS COMPUTACIONALES RGA LIMITADA, EN ADELANTE **RGA LTDA.**
- SOCIEDAD COMERCIAL FSN SPA, EN ADELANTE **FSN SPA**.
- TICHILE REVENTA DE SOFTWARE Y HARDWARE SPA, EN ADELANTE **TICHILE SPA**.
- TIC SERVICES SPA, EN ADELANTE **TIC SPA**.
- ZENITH CONSULTING SPA, EN ADELANTE **ZENITH SPA.**

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
a. **ANIDA SA.** b. **CLARO SPA.** c. **ENTEL SA.** d. **HURON LTDA.** e. **IWS SPA.** f. **RSCOMPUTACION SPA** g. **RGA LTDA.** h. **FSN SPA.** i. **TICHILE SPA.** j. **TIC SPA.** k. **ZENITH SPA.**	

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión Evaluadora será designada mediante acto administrativo y estará integrada por funcionarios municipales competentes en las áreas administrativa, financiera y técnica.

La Comisión:

- Revisará la admisibilidad formal de las ofertas.
- Evaluará técnicamente y económicamente las propuestas.
- Podrá solicitar aclaraciones formales.
- Emitirá un Informe de Evaluación fundado, proponiendo adjudicación.

La Comisión no podrá evaluar ofertas de personas con las cuales tenga conflicto de interés, debiendo declarar inhabilidad conforme a la normativa vigente.

2.1. EVALUACIÓN TÉCNICA 30%.

2.1.1. CUMPLIMIENTO FORMAL DE LA OFERTA (10%)

Se evaluará la presentación completa, correcta y conforme de los antecedentes exigidos.

CONDICIÓN VERIFICADA	PUNTAJE
Entrega completa de todos los antecedentes exigidos en bases, sin omisiones ni errores formales.	100 puntos
Entrega con observaciones menores subsanables dentro de plazo.	50 puntos
No entrega antecedentes esenciales o no subsana dentro de plazo.	0 puntos (oferta inadmisible)

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,10.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

I. PUNTAJE OBTENIDO EN ITEM 2.1.1.

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION
ANIDA SA.	100,00	10,00
CLARO SPA.	100,00	10,00
ENTEL SA.	100,00	10,00
HURON LTDA.	100,00	10,00
IWS SPA.	100,00	10,00
RSCOMPUTACION SPA	100,00	10,00
RGA LTDA.	100,00	10,00
FSN SPA.	100,00	10,00
TICHILE SPA.	100,00	10,00
TIC SPA.	100,00	10,00
ZENITH SPA.	100,00	10,00

2.1.2. PLAZO DE HABILITACIÓN DE LICENCIAS (50%)

Se evaluará el plazo comprometido para habilitar las licencias en el tenant institucional, contado desde la notificación de la orden de compra y/o pago.

Se asignará puntaje conforme a la siguiente tabla:

Plazo comprometido	Puntaje
Hasta 2 días corridos	100
De 3 a 5 días corridos	80
De 6 a 10 días corridos	50
Más de 10 días corridos	10
No indica plazo	0

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,50.

I. PUNTAJE OBTENIDO EN ITEM 2.1.2.

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION
ANIDA SA.	100,00	50,00
CLARO SPA.	100,00	50,00
ENTEL SA.	100,00	50,00
HURON LTDA.	100,00	50,00
IWS SPA.	100,00	50,00
RSCOMPUTACION SPA	100,00	50,00
RGA LTDA.	100,00	50,00
FSN SPA.	100,00	50,00
TICHILE SPA.	100,00	50,00
TIC SPA.	100,00	50,00
ZENITH SPA.	100,00	50,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.1.3. ACREDITACIÓN COMO PARTNER MICROSOFT / RESELLER AUTORIZADO (40%)

Se evaluará la condición formal del oferente respecto de Microsoft, conforme a documentación válida y vigente.

Condición acreditada	Puntaje
Partner Microsoft vigente (Solution Partner o equivalente)	100
Reseller autorizado / proveedor formal de licencias	70
No acredita condición formal	0 (oferta inadmisible)

El puntaje obtenido se multiplicará por 0,40.

I. PUNTAJE OBTENIDO EN ITEM 2.1.3.

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION
ANIDA SA.	70,00	28,00
CLARO SPA.	100,00	40,00
ENTEL SA.	100,00	40,00
HURON LTDA.	100,00	40,00
IWS SPA.	100,00	40,00
RSCOMPUTACION SPA	100,00	40,00
RGA LTDA.	70,00	28,00
FSN SPA.	70,00	28,00
TICHILE SPA.	100,00	40,00
TIC SPA.	100,00	40,00
ZENITH SPA.	100,00	40,00

2.1.4. CÁLCULO DEL PUNTAJE TÉCNICO

POTEC = (CF × 0,10) + (PH × 0,50) + (PM × 0,40)
Donde:
CF –Puntaje Cumplimiento Formal
PH = Puntaje Plazo Habilitación
PM = Puntaje Partner Microsoft
El puntaje técnico máximo será 100 puntos.
Solo pasarán a evaluación económica las ofertas que obtengan POTEC ≥ 50 puntos.

OFERENTE	2.1.1	2.1.2	2.1.3	PUNTAJE TOTAL
ANIDA SA.	10,00	50,00	28,00	88,00
CLARO SPA.	10,00	50,00	40,00	100,00
ENTEL SA.	10,00	50,00	40,00	100,00
HURON LTDA.	10,00	50,00	40,00	100,00
IWS SPA.	10,00	50,00	40,00	100,00
RSCOMPUTACION SPA	10,00	50,00	40,00	100,00
RGA LTDA.	10,00	50,00	28,00	88,00
FSN SPA.	10,00	50,00	28,00	88,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OFERENTE	2.1.1	2.1.2	2.1.3	PUNTAJE TOTAL
TICHILE SPA.	10,00	50,00	40,00	100,00
TIC SPA.	10,00	50,00	40,00	100,00
ZENITH SPA.	10,00	50,00	40,00	100,00

2.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (70%)

Se evaluará el precio total final, impuestos incluidos.
La oferta de menor precio obtendrá 100 puntos.
Las demás se evaluarán con la siguiente fórmula:

POE = (Oferta de menor precio / Oferta evaluada) × 100

El puntaje económico máximo será 100 puntos.
Este puntaje se ponderará al 70% del puntaje final.

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO
ANIDA SA.	71,07
CLARO SPA.	73,82
ENTEL SA.	75,21
HURON LTDA.	94,68
IWS SPA.	82,99
RSCOMPUTACION SPA	100,00
RGA LTDA.	77,97
FSN SPA.	81,04
TICHILE SPA.	78,02
TIC SPA.	76,75
ZENITH SPA.	83,48

2.2.1. PUNTAJE FINAL

El puntaje final se obtendrá de la siguiente forma:

$$PTOTAL = (POTEC \times 0{,}30) + (POE \times 0{,}70)$$

La licitación se adjudicará a la oferta que obtenga el mayor puntaje final.

OFERENTE	POTEC X 0,30	POE X 0,70	PUNTAJE TOTAL
ANIDA SA.	26,40	49,75	76,15
CLARO SPA.	30,00	51,67	81,67
ENTEL SA.	30,00	52,64	82,64
HURON LTDA.	30,00	66,27	96,27
IWS SPA.	30,00	58,09	88,09
RSCOMPUTACION SPA	30,00	70,00	100,00
RGA LTDA.	26,40	54,58	80,98
FSN SPA.	26,40	56,73	83,13

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OFERENTE	POTEC X 0,30	POE X 0,70	PUNTAJE TOTAL
TICHILE SPA.	30,00	54,61	84,61
TIC SPA.	30,00	53,72	83,72
ZENITH SPA.	30,00	58,44	88,44

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID N° 2784-12-LE26,** correspondiente a la: **ADQUISICIÓN DE LICENCIAS MICROSOFT 365 (SUSCRIPCIÓN – SOLO LICENCIAMIENTO),** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** la adquisición, a la empresa **RSCOMPUTACION SPA, Rut: 76.601.667-7,** cuyo monto ofertado es de **$7.999.128.-** (siete millones novecientos noventa y nueve mil ciento veintiocho pesos). **Impuesto incluido.**

FELIPE VERGARA LUCERO
Administrador (S)

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
INFORMATICA

LUIS VALENZUELA HIDALGO
Encargado de DPTO
Informática

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

La Ligua, 17 de febrero de 2026.-

ANEXO N° 1
IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
PROYECTO "ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y POSTES TUBULARES PARA BORDE COSTERO LOS MOLLES, COMUNA DE LA LIGUA"

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: Lucia Cecilia Margozzini Guglielmetti

R.U.T.: 7.076.853-4

FONO: (56-2) 22379124 – 222396673

RAZÓN SOCIAL DEL PROPONENTE: Comercializadora de productos de Iluminación Ilumina Ltda

R.U.N.: 77.883.900-8

DIRECCIÓN: Carmen Covarrubias 680-A - Ñuñoa

CIUDAD: Santiago

RESPONSABLE: FELIPE GUGLIELMETTI ARRIAGADA

CORREO ELECTRÓNICO: ilumina.felipe@zingg.cl

DATOS BANCARIOS: CTA. CTE. BANCO ESTADO N° 5143021

FIRMA:

Powered by ecert
Firma electrónica avanzada
LUCIA CECILIA MARGOZZINI GUGLIELMETTI
2026.01.23 13:10:10 -0300

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°_____

LA LIGUA,

MAT.: Adjudicación licitación pública 2784-2-LE26, "Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°8722 de fecha 04.11.25. que aprueba las Bases Administrativas Mínimas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de Licitación PÚBLICA.
7° Informe Técnico de Evaluación 16.02.26
8° D.A. N°10121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
9° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procesos que permiten la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles".**

2. Que, según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, se efectúa el proceso licitatorio a través del Merado Público.cl. ID N°2784-2-LE26 a través del portal www.mercadopublico.cl,

3. Informe Técnico de Evaluación

4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE,** a la Empresa **Sres. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LTDA RUT.: 77.883.900-8**, para la ejecución del servicio: **"Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"** por un monto total de **$21.084.420** (veintiún millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos). Impuesto incluido.

2° **DESÍGNESE** como **Unidad Técnica** de la ejecución del servicio al Departamento de SECPLA, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

3° **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria del presupuesto municipal vigente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
PPV / MIIG / FLV/ EOO/ eoo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
19 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

DECRETO ALCALDICIO N°_____

LA LIGUA,

MAT.: Adjudicación licitación pública 2784-2-LE26, "Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2° La Resolución N°36/24 y N°8/2025 de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.
3° Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4° Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas".
5° Ley N°21.634 y D. N°661 del M.H. de Reglamento de compras públicas.
6° D.A. N°8722 de fecha 04.11.25. que aprueba las Bases Administrativas Mínimas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de Licitación PÚBLICA.
7° Informe Técnico de Evaluación 16.02.26
8° D.A. N°10121 de fecha 31.12.25 que designa la subrogancia del Sr. Alcalde.
9° D.A. N°1135, de fecha 31.01.24, que designa la subrogancia en la Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, ha efectuado los procesos que permiten la ejecución del Proyecto denominado **"Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"**.

2. Que, según lo establece las Ley 19.886, Reglamento y sus modificaciones, se efectúa el proceso licitatorio a través del Merado Público.cl. ID N°2784-2-LE26 a través del portal www.mercadopublico.cl,

3. Informe Técnico de Evaluación

4. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N°_____

DECRETO:

1° **AUTORÍCESE, APRUÉBESE y ADJUDÍQUESE,** a la Empresa **Sres. COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LTDA RUT.: 77.883.900-8**, para la ejecución del servicio: **"Adquisición de luminarias y postes tubulares para borde costero Los Molles"** por un monto total de **$21.084.420** (veintiún millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos veinte pesos). Impuesto incluido.

2° **DESÍGNESE** como **Unidad Técnica** de la ejecución del servicio al Departamento de SECPLA, quien será responsable de la supervisión, administración y gestión del contrato.

3° **IMPÚTESE** el gasto que efectivamente demanda la ejecución del Proyecto a la Asignación Presupuestaria del presupuesto municipal vigente.

4° **PUBLÍQUESE** el presente decreto en el portal www.mercadopublico.cl

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA (O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Secpla
PPV / MIIG / FLV/ EOO/ edo

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

EXAMINADO
19 FEB 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LIMITADA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
CARMEN COVARRUBIAS 680-A NUNOA

RUT
77883900-8

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

N° SERIE 201700603177

FECHA EMISIÓN 07/03/2017

RUT USUARIO CÉDULA

USUARIO CÉDULA LUCIA CECILIA MARGOZZINI GUGLIELMETTI

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

INFORME TECNICO DE EVALUACION

LICITACIÓN PÚBLICA
ID Nº 2784-2-LE26

Nombre de la Licitación :**"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y POSTES TUBULARES PARA BORDE COSTERO LOS MOLLES".**

Mandante : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Unidad Técnica : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Tipo de Licitación : **PÚBLICA**

Fuente de Financiamiento : **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**

Disponibilidad Presupuestaria: **$22.120.000**.- (Veintidós Millones Ciento Veinte Mil Pesos) Impuesto Incluido.

1. APERTURA de las OFERTAS

Se presentaron en el portal www.mercadopublico.cl once (11) ofertas, correspondientes a los siguientes oferentes:

- SULUZ ILUMINACION SPA, EN ADELANTE SULUZ SPA
- STEINBROT SPA
- SODIMAC SA
- SIEE SPA
- CONSTRUCCION, ELECTRICIDAD E INVERSIONES RESLA SPA, EN ADELANTE RESLA SPA
- METALUR CONSTRUCCION SPA, EN ADELANTE METALUR SPA
- INVERSIONES CLARO ARZ SPA, EN ADELANTE CLARO SPA
- COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA LETYBEL SPA, EN ADELANTE LETYBEL SPA
- COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LIMITADA, EN ADELANTE ILUMINA LTDA
- PRODUCTOS DE INGENIERIA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA, EN ADELANTE AINEL LTDA
- JUAN RUPERTO CANCINO GARRIDO, EN ADELANTE JUAN CANCINO

De dichas ofertas, se declara **inadmisible una (1)** por el siguiente motivo:

- Revisadas las ofertas económicas de **PRODUCTOS DE INGENIERIA Y OBRAS ELECTRICAS AINEL LIMITADA**, se verificó que sus precios totales **superan el monto máximo de financiamiento** establecido en las Bases Administrativas, numeral 3 "De los Montos de Financiamientos", el cual fija un

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

presupuesto total de **$22.120.000 IVA incluido**. En consecuencia, la oferta se declara **fuera de bases e inadmisible**, quedando excluidas de la etapa de evaluación.

Las empresas que ofertaron por el portal www.mercadopúblico.cl:

OFERTA ADMISIBLE	OFERTA INADMISIBLE
a. **SULUZ SPA** b. **STEINBROT SPA** c. **SODIMAC SA** d. **SIEE SPA** e. **RESLA SPA** f. **METALUR SPA** g. **CLARO SPA** h. **LETYBEL SPA** i. **ILUMINA LTDA** j. **JUAN CANCINO**	a. **AINEL LTDA**

2. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se evaluarán de acuerdo a la siguiente pauta:

- Recargo por traslado que se debe incluir en la oferta: 30 %
- Precio aplica formula según portal Chilecompra : 40 %
- Cumplimiento de los requisitos : 30%

2.1. RECARGO POR TRASLADOS QUE SE DEBE INCLUIR EN LA OFERTA =30%.

- Debe incluir todos los gastos de traslado del producto en la oferta = 30 %.
- NO incluye este gasto en la oferta. = 0%.

i. RESUMEN PUNTAJE 2.1

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
SULUZ SPA	30,00
STEINBROT SPA	30,00
SODIMAC SA	30,00
SIEE SPA	30,00
RESLA SPA	30,00
METALUR SPA	30,00
CLARO SPA	30,00
LETYBEL SPA	30,00
ILUMINA LTDA	30,00
JUAN CANCINO	30,00
PROAC SPA	30,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
Secretaría Comunal de Planificación

2.2. PRECIO APLICA FORMULA SEGÚN PORTAL CHILECOMPRA = 40%

- Si oferta obtiene 100 puntos y hasta 95 puntos obtiene el 40%
- Si oferta obtiene 94 puntos y hasta 86 puntos obtienen el 30%
- Si oferta obtiene 85 puntos y hasta 70 puntos obtienen el 10%
- Si oferta obtiene 69 y menor puntos obtiene el 5%

NOTA: DEBE OFERTAR TODOS LOS INSUMOS REQUERIDOS PARA SER EVALUADO EN EL CRITERIO

i. RESUMEN PUNTAJE 2.2

OFERENTE	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION
SULUZ SPA	77,19	10,00
STEINBROT SPA	82,48	10,00
SODIMAC SA	100,00	40,00
SIEE SPA	89,77	30,00
RESLA SPA	94,23	30,00
METALUR SPA	94,23	30,00
CLARO SPA	77,47	10,00
LETYBEL SPA	85,35	10,00
ILUMINA LTDA	80,68	10,00
JUAN CANCINO	85,11	10,00
PROAC SPA	79,59	10,00

2.3. CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS 30%

- Oferta luminaria de igual o superior calidad a la solicitada 30%
- Oferta luminaria de menor calidad a la solicitada 0% (según especificaciones técnicas adjuntas)

i. RESUMEN PUNTAJE 2.3

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
SULUZ SPA	0,00
STEINBROT SPA	0,00
SODIMAC SA	0,00
SIEE SPA	0,00
RESLA SPA	0,00
METALUR SPA	0,00
CLARO SPA	0,00
LETYBEL SPA	0,00
ILUMINA LTDA	30,00

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

OFERENTE	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE
JUAN CANCINO	0,00
PROAC SPA	0,00

ii. OBSERVACIONES DE LA REVISIÓN

Nº	Proveedor	Resultado	Observación
1	SULUZ SPA	No cumple	Luminaria vial no cumple parámetros técnicos mínimos exigidos (eficiencia y protección sobretensión inferior a lo requerido).
2	STEINBROT SPA	No cumple	Luminaria ornamental no cumple temperatura de color exigida ni vida útil mínima requerida.
3	SODIMAC S.A.	No cumple	Luminarias ofertadas no cumplen especificaciones técnicas mínimas (producto distinto y parámetros inferiores de protección y temperatura de color).
4	SIEE SPA	No cumple	No se acredita temperatura de color exigida (2700K) en luminarias ofertadas.
5	RESLA SPA	No cumple	Luminaria vial presenta temperatura de color distinta a la exigida y luminaria ornamental vida útil inferior al mínimo requerido.
6	METALUR SPA	No cumple	Luminaria ornamental presenta grados de protección inferiores y luminaria vial no acredita temperatura de color exigida.
7	CLARO SPA	No cumple	Luminarias ofertadas presentan resistencia mecánica inferior al mínimo exigido en especificaciones técnicas.
8	LETYBEL SPA	No cumple	Luminarias ofertadas presentan parámetros técnicos inferiores e inconsistencias en vida útil declarada.
9	ILUMINA LTDA.	Cumple	Acredita cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas para luminarias y poste.
10	JUAN CANCINO	No cumple	Luminarias ofertadas presentan temperatura de color distinta a la exigida en las bases.
11	PROAC SPA	No cumple	Luminaria ornamental no cumple temperatura de color ni vida útil mínima exigida.

La evaluación se realizó conforme a los requisitos mínimos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, considerando que el incumplimiento de uno o más parámetros obligatorios implica la calificación de **"No Cumple".**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

2.4. PONDERACIÓN DE PUNTAJE OBTENIDO

OFERENTE	2.1	2.2	2.3	PUNTAJE TOTAL
SULUZ SPA	30,00	10,00	0,00	40,00
STEINBROT SPA	30,00	10,00	0,00	40,00
SODIMAC SA	30,00	40,00	0,00	70,00
SIEE SPA	30,00	30,00	0,00	60,00
RESLA SPA	30,00	30,00	0,00	60,00
METALUR SPA	30,00	30,00	0,00	60,00
CLARO SPA	30,00	10,00	0,00	40,00
LETYBEL SPA	30,00	10,00	0,00	40,00
ILUMINA LTDA	30,00	10,00	30,00	70,00
JUAN CANCINO	30,00	10,00	0,00	40,00
PROAC SPA	30,00	10,00	0,00	40,00

2.5. APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE EMPATES

Conforme a lo establecido en el numeral 14 de las Bases Administrativas que rigen la presente licitación, el procedimiento de resolución de empates contempla el siguiente orden de prelación: 1° Precio, 2° Cumplimiento de los Requisitos y 3° Recargo por Flete.

Del análisis de los resultados obtenidos en la evaluación de las ofertas, se constata la existencia de igualdad de puntaje total entre los oferentes Sodimac S.A. e Ilumina Ltda. No obstante, lo anterior, y previo a la aplicación del mecanismo de desempate señalado precedentemente, la Comisión Evaluadora procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos establecidos en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación.

Como resultado de dicha revisión, se determinó que la oferta presentada por el oferente Sodimac S.A. no cumple con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, particularmente en lo relativo a las características técnicas de las luminarias ofertadas, las cuales no se ajustan a los parámetros obligatorios definidos en los requerimientos del proyecto. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 16 de las Bases Administrativas, que faculta a la entidad licitante para declarar inadmisibles aquellas ofertas que no cumplan las condiciones establecidas en las bases de licitación, la propuesta de dicho oferente se considera técnicamente inadmisible.

En razón de lo anterior, la oferta del proveedor Sodimac S.A. no resulta procedente de ser considerada para efectos de adjudicación ni para la aplicación del procedimiento de resolución de empates.
En consecuencia, al verificarse que el oferente Ilumina Ltda. acredita el cumplimiento íntegro de los requisitos técnicos exigidos y obtiene el mayor puntaje válido dentro del proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora concluye que su propuesta resulta la más conveniente para los intereses municipales, proponiéndose su adjudicación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaría Comunal de Planificación

3. CONCLUSIÓN

Conforme a lo establecido en las bases administrativas, y demás antecedentes de la Licitación **ID Nº 2784-2-LE26,** correspondiente a la: **"ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS Y POSTES TUBULARES PARA BORDE COSTERO LOS MOLLES",** y considerando la evaluación de las propuestas según pauta y requerimientos solicitados por la Ilustre Municipalidad de La Ligua. La comisión Evaluadora propone **ADJUDICAR** la compra de materiales, a la empresa **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS DE ILUMINACION ILUMINA LTDA, Rut: 77.883.900-8,** cuyo monto ofertado es de **$21.084.420.-** (Veintiún Millones Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Veinte Pesos). **Impuesto incluido.**

FELIPE VERGARA LUCERO
Director SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

PABLO ZUÑIGA SHERRINGTON
Profesional SECPLA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION LA LIGUA

ERNESTO OLIVARES OLIVARES
Profesional SECPLA

La Ligua, 16 de febrero de 2026.-